

7283 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Oficial Electricista.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 23, de fecha 22 de febrero, se publica anuncio de convocatoria de oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial Electricista vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo y retribuciones atribuidas al nivel de proporcionalidad 10; concediéndose el plazo de treinta días hábiles para optar a dicha oposición, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Azuqueca de Henares, 24 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental.—1.176-A.

7284 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Blanes referente a la oposición para proveer tres plazas de Auxiliares de Administración General.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de febrero corriente, número 33, anuncio de este Ayuntamiento en relación a oposición libre para provisión de tres plazas de Auxiliares de Administración General, y resultando que, como consecuencia del cese del señor Alcalde y de su suplente, es necesario cambiar la composición de los miembros del Tribunal, por el presente se hace constar que el Presidente del Tribunal será el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, don Juan Vieta Gibert y sustituto el Teniente de Alcalde, don Jesús Crous Collell, manteniéndose para el resto del anuncio el mismo texto.

Blanes, 19 de febrero de 1979.—El Alcalde, Juan Vieta Gibert. 2.714-E.

7285 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón referente a la convocatoria para la provisión de plazas de Arquitectos Superiores.*

Celebrados los seis ejercicios de la convocatoria, el Tribunal ha aprobado y propuesto a los siguientes opositores:

Don José Ovidio Blanco Suárez: 6,49 puntos.
Doña María del Mar Benito Pallarés: 6,41 puntos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base 11, segunda, de la convocatoria.
Gijón, 3 de marzo de 1979.—El Alcalde.—1.382-A.

7286 *RESOLUCION del Tribunal calificador para cubrir por oposición libre cinco plazas de Médicos de los servicios de guardia de los establecimientos de la Diputación Provincial de Lugo por la que se determina el orden de actuación de los aspirantes y se señala lugar, día y hora para comienzo de las pruebas selectivas.*

Celebrado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición libre referenciada el día 5 de marzo de 1979, a las once horas de la mañana, en la sala de Juntas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, el mismo dio el siguiente resultado:

1. Doña Rosa María Núñez González.
2. Doña María Teresa Ruiz-Falcó Couto.
3. Don Antonio Valcárcel Cambara.
4. Don Pablo González Reguera.
5. Doña Isabel López Martín.
6. Don Manuel Mínguez Gallego.

De acuerdo con el artículo 7.º-1 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, se hace público, a la vez que se convoca a los señores miembros del Tribunal calificador, así como a los aspirantes admitidos y relacionados anteriormente, para que concurren al aula número 3 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, a las doce horas de la mañana del día 28 de abril del corriente año, al objeto de dar comienzo a las pruebas selectivas correspondientes.

Santiago de Compostela, 5 de marzo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Luis Concheiro Carro.—El Secretario, Cesáreo Alvarez Vázquez.—1.378-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

7287 *ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Coiradas González.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta, el Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Esteban Coiradas González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 30 de septiembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad opuesta por la Abogacía del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Esteban Coiradas González contra resolución del Ministro del Ejército de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, por estar dicha resolución ajustada a derecho; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutuados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

7288 *ORDEN de 7 de febrero de 1978 por la que se conceden a la Empresa «Emiliano Martín Gómez» los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 1882/1968, de 27 de julio, declaró de preferente localización industrial la zona de la provincia de Cáceres, estableciendo la concesión de los beneficios fiscales conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

El Ministerio de Industria y Energía, en Orden de 11 de diciembre de 1978, aceptó la solicitud formulada por la Empresa «Emiliano Martín Gómez», clasificándola en el grupo B a los efectos de los beneficios que se expresan en el anexo de la Orden de 8 de mayo de 1973, por la que se convocó el oportuno concurso para la instalación de una industria de procesos industriales de anodizado, pulido, mecanizado, serigrafado y carpintería de aluminio en el polígono «Casar», de Cáceres, expediente C-114.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1933, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Emiliano Martín Gómez», y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la forma establecida en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.
- b) Reducción del 50 por 100 de los derechos arancelarios e impuesto de compensación de gravámenes interiores, que gravan la importación de bienes de equipo y utilillaje cuando no se

fabriquen en España. Este beneficio se hará extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

7289

ORDEN de 7 de febrero de 1979 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en las zonas de preferente localización industrial agraria que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A) de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.
b) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril.
c) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se imparten para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades beneficiarias dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Relación que se cita

Empresa «Felipe Huertas Atanasio», para el proyecto de planta de deshidratación de maíz y pimientos, instalación de una planta de deshidratación, actividades de deshidratación y manipulación de productos agrícolas en Villanueva de la Serena (Badajoz) Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de diciembre de 1978.

Empresa Cooperativa «San Dámaso», para el proyecto de planta de aderezo de aceitunas, instalación de una planta de aderezo de aceitunas y perfeccionamiento de almazara, actividades de aderezo y almazara en Valverde del Fresno (Cáceres), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 1194/1977, de 15 de abril. Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de diciembre de 1978.

Empresa «Maderas García Segovia, S. A.», para la instalación de un aserradero mecánico de madera en la localidad de Nava de la Asunción (Segovia), por cumplir las condiciones y requisitos del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de enero de 1979.

Empresa «Riespri, S. A.», para la ampliación de la industria láctea que posee en Zamora (capital), por cumplir las condiciones y requisitos del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de diciembre de 1978.

Empresa «Viuda de Demetrio Canal e Hijos», para la instalación de una fábrica de quesos en el polígono industrial «Cerro de San Cristóbal», de Valladolid, por cumplir las condiciones y requisitos del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1978.

Empresa Sociedad Cooperativa del Campo «Macor», para ampliar una sala de despiece de carnes en Medina de Rioseco (Valladolid), por cumplir las condiciones y requisitos del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1978.

Empresa «Faustino Pablo Román», para la instalación de una planta embotelladora de vinos especiales en Calatayud (Zaragoza), por cumplir las condiciones y requisitos del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de diciembre de 1978.

Empresa Cooperativa del Campo «San Gregorio», para proyecto de instalación de una planta de molinera y granulación de alfalfa henoificada, ampliación de su industria de deshidratado de alfalfa y secadero de maíz, actividades de troceado y manipulación de heno y granulados de harina de alfalfa en Pina de Ebro (Zaragoza), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de diciembre de 1978. No se le concede el beneficio del apartado c) del número primero, relativo a Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, por no haber sido solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

7290

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 10 de marzo de 1979.

Table with lottery results including prize amounts (e.g., 16.000.000 pesetas), ticket numbers (e.g., 44518), and locations (e.g., Albaida, Alicante, Coria del Río). Includes a small table at the bottom with numbers 050-478 and 500-825.